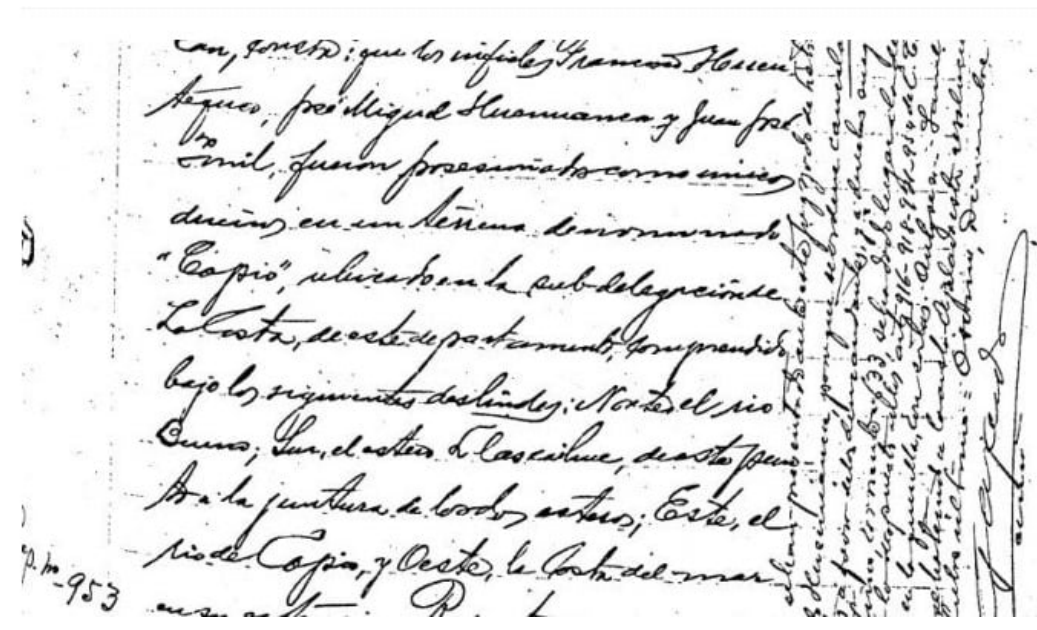


Memorial de 1849: la primera demanda de autogobierno mapuche williche

El Ciudadano · 13 de abril de 2022



Un 26 de abril de 1849 el ülmen o ‘cacique’ Juan Felipe Guentequeo envió una carta al entonces Intendente de la provincia de Valdivia, Juan Francisco Adriasola, denunciando compraventas fraudulentas, el actuar interesado de los jueces locales y las arbitrariedades cometidas por civiles con total impunidad. Dicha carta es, al parecer, el primer memorial de las autoridades ancestrales mapuche williche hacia el Estado de Chile, documento que además plantea el reconocimiento del derecho al autogobierno.

Compartimos a continuación, el importante trabajo de investigación del comunicador y educador de la Fvta Willi Mapu, **Salvador Rumán**.

Una de las fuentes con las que podemos reconstruir nuestra historia y nuestras historias en la *Fütawillimapu* son los memoriales de los *Apo Ülmen*. Al analizar dichos documentos podemos descubrir el pensamiento y postura de nuestras antiguas autoridades ancestrales, representantes de las orgánicas propias de nuestro colectivo, respecto a su relación con el Estado de Chile, a la situación de despojo territorial, al ejercicio de derechos colectivos, entre otras materias.

«... un memorial de los *apo ülmen* o Caciques mapunche williche es un documento que tiene como destinatarios inmediatos a funcionarios del Estado de Chile. En dicho documento se exponen problemáticas, demandas, peticiones o propuestas para abordar temáticas históricas y/o coyunturales de

importancia para el colectivo *mapunche*. [...] los memoriales son, generalmente, fruto de un *Füta Traftun* o ‘Junta General’, instancia en la cual después de varios días de *nütram*, *nütramkan* y *koyagtun* se lograba el consenso entre las autoridades ancestrales».

Rumian, 2020, p. 127

El primer memorial del que tenemos conocimiento corresponde a una carta enviada el año 1849 al Intendente de Valdivia por parte de Juan Felipe Guentequeo (Huentequero), identificado con la categoría genérica de ‘cacique’. Es posible que Guentequeo (*Wente Kewpü*) haya sido un *ülmen*, es decir, una autoridad intermedia entre *lonko* y *Apo Ülmen*.

La carta de Juan Felipe Guentequeo está llena de interesantes antecedentes y su contenido fue de conocimiento del Ministerio del Interior de la época. No siendo el interés de esta publicación realizar un análisis detallado del contenido de esta *kuyfi chillka*, nos bastará con señalar que es la primera demanda de autogobierno hacia el Estado de Chile por parte de una autoridad *mapunche williche* junto con ser una reafirmación de ciertos puntos acordados en el [Tratado de Paz de Las Canoas de 1793](#).

A continuación replicamos la transcripción del memorial de Juan Felipe Guentequeo publicada por Jorge Pavez Ojeda en su excelente trabajo denominado [Cartas Mapuche Siglo XIX \(2008, pp. 257-260\)](#):

Carta al Intendente de la Provincia de Valdivia, Juan Francisco Adriasola

sin lugar, abril 26 de 1849

Memoria de la solicitud que hase el Casique Juan Felipe Guentequeo, al Sr. Intendente de la Republica.

Deseoso por mucho tiempo de tener el jubilo de ver á VE é hecho los mayores posibles hasta conseguir presentarme á su presencia, para hacerle ver primeramente los grandes deseos que tenía de berle, pues me he acordado tanto de SE; como todo hombre puede acordarse de su dios, haora lo que con ansia deseo es que se encuentre son la menor novedad, en compañía de toda su familia.

Hallándome en la necesidad de acudir á V.E como piadoso padre de desvalidos é tenido que marcharme á esta capital, por medio de algunos trabajos, para hacerle ver que en mi Provincia tengo que pasar por varios inconvenientes por que los jueces muchas veces no hacen justicia aun cuando algunos tengan la razón, y a mi no se me respeta en nada, de lo que resulta que muchas veces los indios cada uno hace lo que le parece para poner de algún modo tacha a estos abusos, quiero que VE me de una recomendación, ó algún poder por el que pueda yo obrar en justicia cuando haya necesidad y al mismo tiempo que se me respete y se me trate con alguna consideración. También hago ver á VE que en años anteriores cuando presidía en la republica el Sr General Don Joaquín Prieto obtuve la gracia de una asignación de sueldo y bastón, pero hasta la época ninguna cosa he recibido, y quiero que VE se mueva a piedad y me asigne esta gracia que ya anterior se me había concedido, pues ignoro se tenga el goce de sueldo y que este se retenga por algún medio; en fin VE determinará lo que juzgue conveniente, si es que merezca el favor que solicito.

También digo a VE a nombre de los demás caciques de mi departamento que deseamos tener jueces que manden solo por la ley lo mismo que aquí, porque los jueces que actualmente nos gobiernan adoptan el partido de hermandad y compadrasco, y jamás se hace justicia según las leyes lo permiten, y nosotros cuando ponemos algunas quejas no se nos hace caso y por ultimo todo queda impune, y yo amando siempre a mi patria y libertad sufro con paciencia todos los trabajos, pues mis padres así me aconsejaron que

siempre defendiese por mi patria y le fuese fiel y que estuviese constituido bajo las leyes; amas hago ver a VE que mis padres gobernaban su tribu como tales gobernadores, ellos hacian toda justicia, y ami aun cuando esto se me conseda, quiero como ya é dicho que tengamos jueces que gobiernen con severidad y obren en todo según la ley, tambien á nosotros se los impide que trabajemos chicha de nuestras sementeras, y cuando los encuentran tomando en nuestras casas los llevan amarrados a la carcel y se los castiga cruelmente, pero los españoles trabajan para benderlos á nosotros mismo y con esto compran nuestros terrenos, nuestros hijos, y todo cuanto tenemos y los ban quitando hasta la subsistencia; y porque los españoles tiene todas estas ventajas y nosotros como dueños no las tenemos? Porque se nos trata con tanta opresión pribandolos de todo derecho: se nos ha dicho que los cristianemos para que tenga mas valor nuestra provincia y estemos subyugados á las leyes del catecismo, todo lo hacemos con exactitud, y cumplimos todos los deberes como cristianos; y por que no tenemos nosotros las mismas ventajas; por que no se los concede que gobernemos nosotros a nuestros mosetones o basallos y que estos no se metan en asuntos con los españoles y que nosotros como caciques gobernadores, todo esto se nos priba; mis padres ó abuelos se gobernaban del modo espreso, y estos hacian sus juntas en las arboleras y tenian fiestas pero ahora nada se nos permite y nos vemos pribados del todo enteramente, yo jusgo conveniente que se nos permita gobernar nuestros basallos para poderles hablar y darles balor pues si se le ofreciera á US que nosotros le sirbieramos si por casualidad ubiese guerra tiene en nosotros muchos basallos bajo nuestras obediencia tendriamos con que servirlo a tiempo, yo quiero que se me conseda el gobernar como gobernaban mis abuelos si VE me lo permite, y si no lo jusga conbeniente de este modo, quiero tener dominio en mis basallos y que estos me respeten, y tambien gobernar todos los caciques de mi departamento, y estar yo al cabo de todo y dar parte de cuanto ocurra, pues a mis abuelos se les concedió el gobernar de este modo y desde entonces ha estado todo en paz como está en la actualidad.

Tambien digo a VE que hemos convenido entre todos los caciques que algunos españoles que biben del otro lado del Rio Bueno cambien su terreno a este lado para poder poblarnos nosotros del otro lado para estar separados pues así viviremos con mas sosiego?, y tendremos alli un padre para que nos dirija, y el que el Casique Guenchabala que me ha estado vendiendo mis terrenos que tengo al otro lado del rio Bueno se retire a los suyos y que se me [...] los terrenos que este haya bendido sin mi consentimiento pues este casique es ermano del casique Manuel Quespuil quien habiendo sido de los primeros que aprendieron el idioma español este empesó a bender terrenos que pertenecian a mi á los españoles por los que me bide obligado a preguntale el objeto de estar bendiendo y no dejar donde viviesen mis hijos, y me contesto que queria lebandarse contra los españoles y quitarles los terrenos que les estaba vendiendo cuyo parte puse al gobierno y se tomaron las medidas necesarias, lo que yo quiero es que VE me conseda un defensor para que este defienda mis derechos y al mismo tiempo se rebisen las escrituras de los que hayan comprado terrenos de los que a mi pertenecen y que las compras que sean nulas vuelvan los terrenos a mi poder y que todo quede en el mejor arreglo amas espero que VE se sirva ordenar que los comisarios que tenemos los traten con alguna consideración para barios [...] se necesita sacar de ellos algun informe y este no se consigue hasta que se les da animal ni tampoco hacen nada en nuestro favor pues ellos son quienes debian hablar por nosotros u no lo hacen...

Archivo Nacional, Ministerio del Interior, vol. 250, ff. 90-91.

El documento lamentablemente está inconcluso. No obstante lo anterior, su contenido da pistas para seguir ahondando en muchos aspectos. Es aquí donde nuestra curiosidad, empeño y rigurosidad debe manifestarse para seguir reconstruyendo las bases que darán solidez a nuestro futuro.

El trabajo de Jorge Pavez incorpora además la respuesta del intendente valdiviano al Ministerio del Interior respecto a las denuncias y solicitudes de Juan Felipe Guentequeo. Dicho documento es el siguiente:

«Contestación al Intendente de Valdivia bajo el N° 9 en 26 de abril del 49».

Contestación:

Valdivia Julio 10 de 1849.

Señor Ministro.

Aunque estoy permitido que la asencion del cacique Guentequeo, en cuanto a la prohibición que dise abercele echo de fabricar chicha, carece de fundamento; debo exponer a Us, que muy luego voy a encargar lo conveniente al Gobernador del departamento en que recide dicho cacique, a fin de que aga una formal averiguación sobre el particular, i me informe de lo que aiga de verdad en el asunto, para determinar lo que convenga acerca de ebitar cualquier abuso que en ello aya abido, aunque como ya é dicho, estoy persuadido de que [la] prohibición es imaginaria, y que lo unico que abia merecido, será el que se haya estorbado en su reducción los frecuentes desordenes de embriagues á que tienen la costumbre de abandonarse estos naturales. Con respecto al despojo de terrenos, de que también se á quejado el indicado cacique, ignoro lo que aiga sucedido; pero debe descansar Us de que en cuanto a ello se proberá lo conveniente para que le sean devueltos esos terrenos, si en realidad ubiese sucedido lo que el asegura. Finalmente debo exponer a US que todos los caciques que proporcionan para las Escuelas el numero de alumnos indígenas que señala el artículo 5° del supremo decreto del año pasado de 1834, se les contribuye con la asignación que en el se dispone, y que tan luego como cumpla el sitado Guentequeo con esa condicion, se le atribuirá con dicha asignación, conforme a lo que Us se Sirbe prevenirme en su nota n 9 de fecha 26 de abril ultimo que solo e recibido el dia de ayer.

Dios guarde a Us.

Juan Francisco Adriazola.

Señor ministro de Estado en el departamento del Interior.

Como se puede constatar, la respuesta del intendente Adriazola elude referirse a la solicitud de autogobierno y se centra en las denuncias, quitándoles mérito y aprovechando de reafirmar la asociación entre 'indios' y 'borracheras'. Nada de que sorprenderse.

Para finalizar esta publicación nos parece pertinente resaltar que al sur del río Bueno (*Llinki L'ewfũ* o *Wenu L'ewfũ*) hay un Título de Comisario que data de 1834 en el que el Estado de Chile reconoció a perpetuidad los derechos de los 'infieles' Francisco Huentequeo, José Miguel Huenuanca y Juan José Imil (¿Imilmaqui?) sobre el fundo «Copío», porción de territorio que tenía por límites "Norte, el río Bueno; Sur, el estero Llascaihue, de este parte a la juntura de los dos esteros; Este el río de Copio, y Oeste, la Costa del mar en su estension" (cita textual).

En la imagen siguiente se presenta en color naranja la superficie del Título de Comisario del Fundo Copio.



Título de Comisario del Fundo Copio (1834) en el que se constatan derechos de la *müchulla* Huentequeo al sur del río Bueno (*Llinki l'ewfũ* o *Wenu L'ewfũ*)

Por ahora no tenemos información específica de la vinculación entre Francisco Huentequeo y Juan Felipe Guentequeo, aunque es evidente que Huentequeo y Guentequeo son registros escritos (alterados) del antiguo *üiy Wente Kewpü* o *Wentekeu*. Es posible que Francisco haya sido padre o tío de Juan Felipe.

Junto a lo anterior, a inicios del siglo XX gregoriano se registran compraventas en la que miembros de la familia Guentequeo (Huentequeo) supuestamente habrían vendido sus tierras a [Teófilo Grob](#) y a Galvarino Barrientos. Lo concreto es que el avance latifundista de los Grob estuvo caracterizado por el uso de la violencia para despojar a las familias *mapunche* de sus tierras, por lo que la legitimidad de dichas compraventas es, por lo bajo, cuestionable.

Esperamos que este material les sea de utilidad, *pu peñi, pu l'amuen*.

iNewentuleaimün!

Salvador Rumian C.

Fütawillimapu

@Wesrkin

Fuente: El Ciudadano